



Municipalidad de Jesús María

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2019-MDJM

Jesús María, 23 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO: El informe N° 002-2019-MDJM-GPDI-SGPI de la Subgerencia de Promoción de la Inversión, el Informe N° 008-2019-MDJM-GPDI de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el informe N° 13-2019/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 057-2019-MDJM.GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de octubre de 2018;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, publicado en el diario oficial El Peruano el 9 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 se aprobó la “Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de programación del Sistema Nacional de Presupuesto”, la cual establece en el numeral 6.2 de su artículo 6 que el Órgano Resolutivo (OR), para el caso de los gobiernos locales, es el Alcalde; quien en la fase de Programación Multianual tiene la función, entre otras, de designar al órgano que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de inversiones (OPMI) así como a su responsable;

Que, asimismo en el numeral 6.3 del artículo 6° de la Directiva antes mencionada y en el numeral 47.10 del artículo 47° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado mediante Ordenanza N° 537-2017, están establecidas las funciones para la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y para la Subgerencia de Promoción de la Inversión, respectivamente;

Estando a las consideraciones expuestas, al amparo del numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la Subgerencia de Promoción de Inversión como la unidad orgánica que realizará las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y a su Subgerente como el Responsable.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2019-MDJM

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional notificar la presente resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JAIME AUGUSTO TERCERO
VARGAS MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODO
ALCALDE